

Ficha Asunto

PROYECTO DE RESOLUCION

Asunto: 14150

Origen: Cámara Representantes - Bergstein, Nahum

Análisis: Se modifican los artículos 2º y 5º de la Resolución de la Cámara de Representantes del 14 de noviembre de 1995: Artículo 2º.- La financiación comprende, cuando corresponda, el pago de pasaje, seguro de asistencia y viático. Los pasajes y seguros de asistencia se adquirirán previa consulta de precios. Los pasajes serán en todos los casos en clase económica. El viático será el resultante de las normas que rigen en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y se ajustará de acuerdo a las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Artículo 5º.- Las delegaciones estarán integradas únicamente por Representantes Nacionales con la única excepción de lo dispuesto en el artículo primero. El número de miembros será el estrictamente necesario y ajustado a los requerimientos estatutarios de los organismos parlamentarios internacionales mencionados, asegurando una representación política de acuerdo a la integración de ambas Cámaras.

Título: MISION OFICIAL DIPUTADOS. FINANCIACION. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
06-06-2000	CRR	269/2000	MISION OFICIAL DIPUTADOS. FINANCIACION. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ASUNTOS INTERNOS	CRR	269/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
06-06-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.2871 - PDF -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	269/2000	173/0 HTML PDF	FINANCIAMIENTO DE MISIONES AL EXTERIOR. Modificación de los artículos 2º y 5º de la Resolución de la Cámara de Representantes, de 14 de noviembre de 1995.